



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ACUERDO ACADEMICO No. 21
01 de noviembre de 2018

Por el cual se aprueba la solicitud de Registro Calificado para el programa académico de Administración Pública para el municipio de Medellín.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las consagradas en los literales a) y q) del artículo 31 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2016- Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, y

CONSIDERANDO:

1. Que la educación superior es un proceso permanente que busca el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral.
2. Que de acuerdo con la normatividad vigente (Ley 1006 de 2006), "La profesión de administrador público tiene como función social el ejercicio de actividades que comprenden el desarrollo de las funciones del Estado y del manejo de los asuntos públicos. Además, aquellas actividades orientadas a generar procesos integrales que incrementen la capacidad institucional y efectividad del Estado y de las organizaciones no estatales con responsabilidades públicas, en la dirección y manejo de los asuntos públicos".
3. Que el Programa Administración Pública se presenta con fundamento en un estudio de mercado realizado en la ciudad de Medellín y demás municipios del Valle de Aburrá y, con base en la información existente, se establecieron los propósitos de formación, que son entre otros, "La formación integral, fundamentada en valores éticos y en los principios de la función pública como la eficacia, la moralidad, la igualdad, la economía, la celeridad, la imparcialidad y la publicidad en el manejo de los recursos públicos, buscando reducir a cero o minimizar los altos índices de corrupción administrativa que se observan en la gestión pública colombiana. Igualmente, adquirir las capacidades y competencias necesarias para contribuir a generar procesos integrales que incrementen la capacidad institucional y efectividad del Estado y de las organizaciones no estatales con responsabilidades públicas, en la dirección y manejo de los asuntos públicos" (Ley 1006 de 2006).
4. Que el Programa Administración Pública se enmarca jurídicamente por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994, la Ley 1188 de 2008 y a lo estipulado en el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015.



[Handwritten signature]



5. Que la Vicerrectoría de Docencia e Investigación y la Decanatura de la Facultad de Administración, verificaron el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional para este procedimiento.
6. Que el Consejo Académico, para aprobar el trámite tendiente a la creación del programa de Administración Pública para el municipio de Medellín, tuvo en cuenta la recomendación del Consejo de Facultad de Administración.
7. Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria realizada el 01 de noviembre de 2018 aprobó por unanimidad presentar la solicitud de Registro Calificado del programa de Administración Pública para el municipio de Medellín.

En consecuencia,

ACUERDA:

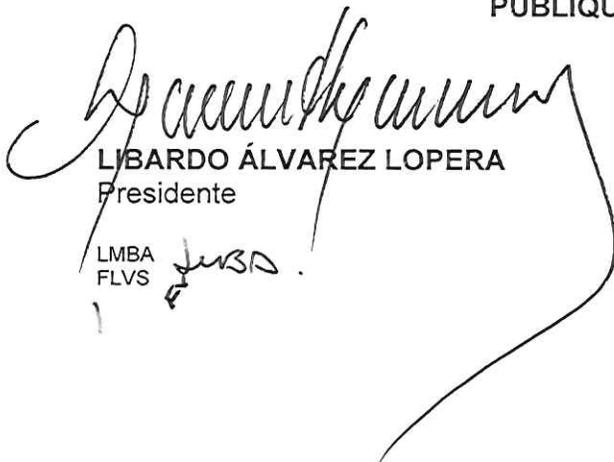
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de Registro Calificado para el Programa Administración Pública para el municipio de Medellín, adscrito a la Facultad Administración del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. El programa es aprobado con las siguientes características:

- Metodología: Presencial
- Lugar de desarrollo: Medellín
- Duración del programa: 10 semestres académicos
- Jornada: Diurna
- Periodicidad de admisión: semestral
- Número total de créditos: 169

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer a través de la Facultad de Administración, que se proceda a efectuar los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional, tendientes a obtener la Resolución de Registro Calificado del Programa de Administración Pública.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Presidente
LMBA
FLVS


LUIS GONZAGA MARTÍNEZ SIERRA
Secretario

